

CERTIFICACION ARTICULO 12 D.A. N° 13.102/2024
REGLAMENTO CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD
CIVIL COSOC DE VIÑA DEL MAR

El Secretario Municipal(S) de Viña del Mar que suscribe certifica:

1. Que con fecha **22 de marzo de 2024**, se ha publicado en la WEB institucional del Municipio el padrón electoral y listado inicial de organizaciones sociales que pueden participar de los comicios del COSOC Viña del Mar, bajo el link <https://www.munivina.cl/consejo-comunal-de-organizaciones-de-la-sociedad-civil-de-la-comuna-cosoc/>
2. Que el listado referido contempla:
 - a) las **organizaciones comunitarias territoriales y funcionales** vigentes en la Comuna de Viña del Mar, de conformidad con los registros que mantiene esta Secretaría, según lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias;
 - b) las **organizaciones de interés público**, según lo dispuesto por la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública y su reglamento;
 - c) las **organizaciones gremiales y sindicales**, informadas por la Secretaría Regional Ministerial de Economía y por la Dirección Regional del Trabajo; y
 - d) las organizaciones **representativas de actividades relevantes** para el desarrollo económico, social y cultural de la Comuna, aprobados por el H. Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 19 de marzo y en sesión extraordinaria de fecha 21 de marzo, ambos de 2024

Lo anterior, para los efectos de la participación de la comunidad en el proceso de elección de consejeras y consejeros para el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil COSOC de Viña del Mar.

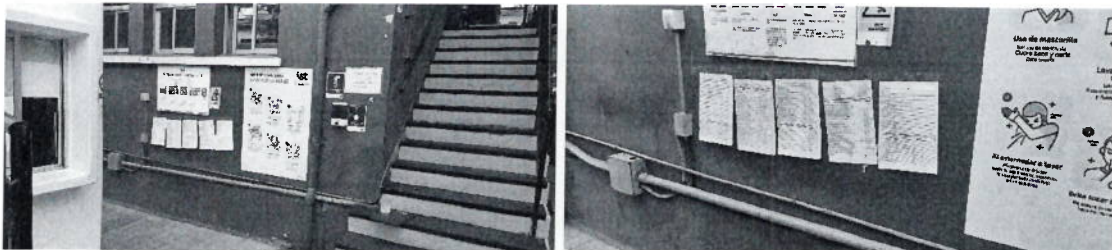
3. Que, visitados los recintos que a continuación se señalan, se ha comprobado que se encuentra publicado en lugar visible el listado de organizaciones habilitadas para formar parte del proceso de elección de consejeras y consejeros para el COSOC de Viña del Mar referido en el punto anterior:
 - a) Edificio Consistorial del Municipio, ubicado en calle **Arlegui N° 615**, Viña del Mar;



- b) Edificio Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicado en calle **2 Oriente N° 1021**, Viña del Mar; y



- c) Edificio Corporación Municipal Viña del Mar para el Desarrollo Social, ubicado en calle **10 Norte N° 907**, Viña del Mar



Se extiende esta certificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Alcaldicio N° 13.102/2023, Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil COSOC de Viña del Mar.



JORGE COLLADO VILLAGRA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Viña del Mar, 25 de marzo de 2024
JCV/PGP/clp